

APÉNDICE N° 7 AL ANEXO “A”
(DGTM. Y MM. ORD. N° 12600/ 14 FECHA: 03.ENE.2001)

**PLAN DE ESTUDIO DEL CURSO DE GESTIÓN PARA MANDO Y
ASCENSO A PATRÓN REGIONAL
(ART. 39, LETRA “F”, D.S. (M) N° 90/1999)**

I.- REQUISITOS

A) PARA INGRESAR A CURSO:

1. Cumplir los requisitos reglamentarios estipulados en el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del personal embarcado, aprobado por D.S.(M.) N° 90, del 15 de junio de 1999.
2. Poseer título de Piloto Regional.

B) PARA OBTENER TÍTULO NACIONAL E INTERNACIONAL:

1. Cumplir los requisitos reglamentarios estipulados en el Reglamento, sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del personal embarcado, aprobado por D.S. (M.) N°90, del 15 de junio de 1999.

II.- PLAN DE ESTUDIOS

MODULOS CURSO MODELO OMI 7.01 “CAPITÁN Y PRIMER OFICIAL DE PUENTE” (50%)	CARGA HORARIA MÁXIMA A DISTANCIA	CARGA HORARIA MÍNIMA PRESENCIAL
• NAVEGACIÓN	27	40
• DEBERES DE LA GUARDIA	12	14
• NAVEGACIÓN ELECTRÓNICA	9	32
• COMPÁS Y GIROCOMPÁS ELECTROMAGNÉTICO	6	24
• METEOROLOGÍA Y OCEANOGRAFÍA	12	16
• MANIOBRAS	12	18
• CONSTRUCCIÓN DEL BUQUE, ESTABILIDAD Y CONTROL DE AVERÍAS	30	40
• MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE CARGA	20	40
• COMUNICACIONES	19	24
• BÚSQUEDA Y RESCATE	14	18
SUB- TOTAL	161	266
TOTAL	427 HRS. PED. (11 SEMANAS)	

CURSOS OBLIGATORIOS MODELO OMI PARA OPTAR AL TITULO:

- OMI 1.08 NAVEGACIÓN POR RADAR, NIVEL GESTIÓN
- OMI 1.13 PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS
- OMI 1.19 SUPERVIVENCIA PERSONAL
- OMI 1.21 SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDADES SOCIALES
- OMI 2.03 TÉCNICAS AVANZADAS DE LUCHA CONTRA INCENDIO

III.- EXAMINACIÓN

1.- PARA APROBACIÓN DE CURSO:

El alumno será examinado por la Institución de Educación que impartió el curso.

2.- PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO:

Aprobar los exámenes correspondientes ante la Comisión Examinadora designada por la Autoridad Marítima, debiendo obtener una nota no inferior a 6,0 en escala de 1 a 10 (Art.59 del DS. (M.) N° 90 de 1999).

III.- TITULACIÓN.

A. NACIONAL.

- Patrón Regional de la Marina Mercante Nacional.

B. INTERNACIONAL.

- Capitán de Naves Mercantes de arqueo hasta 1.000, en navegación próxima a la costa.
- Capitán de Remolcador sin servicio de remolque, en navegación próxima a la costa.
- Primer Oficial de Naves Mercantes de arqueo hasta 2.000, en navegación próxima a la costa.

VALPARAÍSO, 03.ENE.2001

FIRMADO

**JORGE ARANCIBIA CLAVEL
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN :

LA MISMA DE LA RESOLUCIÓN.